JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA

AUDIENCIA INICIAL
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Acta N°	**34**

Fecha

Día	Mes	Año
23	8	2022

Clase de proceso

Responsabilidad civil contractual

Hora Iniciación: 1:20 P.M	Hora Finalización: 2:34 P.M

RADICACIÓN DE PROCESO

0	5	0	4	5	4	0	8	9	0	0	2	2	0	2	1	0	0	0	8	0	0	0
Dpto. (DANE)		Municipio (DANE)			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			**Año**				**Consecutivo**					Consec. Recurso	

PARTES Y APODERADOS

Demandante (S)		
Nombre y apellidos	**Cédula**	**Asistencia**
Construcciones MF Córdoba S.A.S	Nit 900625246-2	Sin registro
Representante legal		
Manuel Córdoba Blandón	11.803.090	Compareció (virtual)
Apoderado(S)		
Lisandro Mosquera Mosquera	82.260.234 T.P 167.421	Compareció (virtual)

Demandando (S)		
China Harbour Engineerin Company Limited Colombia	Nit 900367682-3	Sin registro
Representante legal		
Lixuan Luo	781243	Compareció (virtual)
Apoderada(S)		
Karen Yarledys Guerra Garavito	1.038.107.333 T.P 268.454	Compareció (virtual)
Traductora		
Hanwen Zhang	289.274	Compareció (virtual)

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

- **ACTOS DE COMPARECENCIA:**

Se hizo la verificación de asistencia por canales digitales de los intervinientes, dado que la audiencia se llevó a cabo de forma virtual. Se dejó constancia de la asistencia de las partes.

- **ETAPA DE CONCILIACIÒN:** Se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio.

- **INTERROGATORIO DE PARTE**

Se les practicó a las siguientes partes del proceso:

- Manuel Córdoba Blandón, representante de la demandante.
- Lixuan Luo, represetante de la demandada.

- **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Quedó estipulada la existencia y validez de los dos contratos objeto del proceso y el debate seguirá en lo concerniente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones y, de ser el caso, sobre el consecuente monto de de los perjuicios.

- **CONTROL DE LEGALIDAD:** No se observó ninguna irregularidad.

- **DECRETO DE PRUEBAS:**

1. PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:**

Se decretan y se le asignará valor probatorio a cada una de las piezas aportadas con la demanda y la subsanación de la demanda que reposan en el expediente electrónico, salvo aquellos documentos que se aportaron de manera ilegible y respecto de los

cuales la parte demandante desistió al subsanar la causal del número 13 del auto inadmisor.

- **Testimoniales:**

Se escucharán a las siguientes personas:

- Libardo Antonio Gaviria Gil
- Fabio Pote Córdoba
- Tiberio Antonio Córdoba Robledo
- Antonio Hinestroza Rivas

Los cuales comparecerán a la audiencia de instrucción y juzgamiento para rendir declaración y deberán concurrir por conducto de la parte actora.

- **Dictamen pericial:**

SE NIEGA el dictamen pericial aportado por la parte demandante en virtud a que se allegó por fuera de los 30 días conferidos en el auto admisorio de la demanda**.**

2. PARTE DEMANDADA

- **Documentales:**

Se decretan los documentos allegados con la contestación de la demanda y el escrito de proposición de excepciones de méritos.

- **Testimoniales:**

Se escucharán a las siguientes personas:

- Jin Shengpu
- Liu Yongning
- Wang Guofeng

Los cuales deberán comparecer por conducto de la parte demandada.

3. PRUEBA DE OFICIO:

Se decreta la traducción de los documentos que reposan en idioma extranjero Chino Mandarín, para lo cual las partes dentro de los 3 días siguientes podrán hacer las manifestaciones puntuales de los documentos que necesitan traducción.

Una vez vencido esos 3 días por secretaria del despacho se remitirá a la traductora los documentos que reposen en ese idioma extranjero para realizar la traducción oficial a español, de los cuales se les correrá traslado.

COMPARECENCIA DE LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA (TRADUCTORA)

En la audiencia de instrucción y juzgamiento para traducir esos tres (3) testimonios.

FIJACION DE HONORARIOS DE LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA (TRADUCTORA)

Con relación a lo preceptuado en el acuerdo PSA15-10448 Del 28 De diciembre De 2015, se fijan como honorarios provisionales la suma de $1’000.000, para que la traductora puede asumir la función de traducción de los documentos al idioma español.

Honorarios que corren por cuenta de ambas partes en proporciones iguales que le deben pagar a más tardar dentro de los 10 días siguientes.

PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA INSTRUCCIÒN Y JUZGAMIENTO

Se convoca a fin de llevar a cabo la audiencia inicial para **24 de enero de 2023 a la 9:00 A.M** de forma virtual o en su defecto presencial con quienes deseen esta modalidad en la sala de audiencia No 6 del Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil, de

conformidad con el articulo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9a4c475d1809dd0188c213ac67b15ab4f60ae26913ae12775e4df429a49fbf**

Documento generado en 23/08/2022 05:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica